



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**12 DE OCTUBRE DE 2021**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve horas), del martes 12 (**doce**) del mes de octubre del año **2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C.P. Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales CC. María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores C. Maricela Hurtado Martínez, Lic. Cecilia Cabrera Yañez, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Jorge Luis Mora Sánchez, Lic. Daniel López Castillo, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y C. Leidy Cinthia Mejía de León;** asistidos por el **Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:**

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.

2.- Apertura de la Sesión.

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 001 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Octubre, Acta No. 002 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de Octubre y Acta No. 003 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de Octubre todas del año 2021.

4.-Asuntos del Presidente Municipal:

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020, para su conocimiento.

5.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

a).- Acuerdo por el cual se autoriza el subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los Servidores Públicos del Municipio de Colón, Qro., dentro del periodo de la Administración Pública 2021-2024, para su aprobación.

6.- Asuntos Generales.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

Acta núm. 004

*(Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center)*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

### 7.- Clausura de la Sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C.P. Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales CC. María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores C. Maricela Hurtado Martínez, Lic. Cecilia Cabrera Yañez, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Jorge Luis Mora Sánchez, Lic. Daniel López Castillo, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y C. Leidy Cinthia Mejía de León**, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al Señor Presidente proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**- El **Presidente Municipal C.P. Manuel Montes Hernández** muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para continuar con el orden del día.

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 001 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Octubre, Acta No. 002 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de Octubre y Acta No. 003 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de Octubre todas del año 2021.**

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 001 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Octubre, Acta No. 002 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de Octubre y Acta No. 003 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de Octubre todas del año 2021, solicitando la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas. Acto continuo, pregunta si existe alguna consideración respecto al presente punto y habiendo registrado la participación de los Regidores Lic. Daniel López Castillo y Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, por instrucciones del Presidente Municipal, se les otorga el uso de la voz.

Acta núm. 004





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

**Regidor Lic. Daniel López Castillo** solicita que en las actas que le hacen llegar consideren sus intervenciones completas.-----

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** solicita que los señalamientos aparezcan completos y sobre todo en el Acta en donde se aprobó el Nombramiento del primer titular de la Contraloría Municipal, para que se asiente que él voto el contra, ya que aparece que hace las observaciones, pero no aparece que fue él quien voto en contra.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** responde que se harán las aclaraciones, y comenta que en lo que se refiere a la votación del Nombramiento del primer titular de la Contraloría Municipal, se consideran votos personales. No existiendo más consideraciones, pide a los Integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la aprobación de las Actas antes referidas, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que se aprueban por Mayoría Calificada, el Acta No. 001 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Octubre, el Acta No. 002 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de Octubre y el Acta No. 003 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de Octubre todas del año 2021.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C.P. Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

#### Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020, para su conocimiento.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** continuando con el desahogo del orden del día correspondiente al Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., procedo a dar lectura a los puntos resolutivos

Manuel Montes Hernández



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

del Acuerdo en mención. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día, y habiéndose registrando la participación de los Regidores Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y Lic. Daniel López Castillo, por instrucciones del Presidente Municipal, se les otorga el uso de la VOZ.-----

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** "A mí me gustaría Secretario, que de acuerdo a la normatividad también se tuviera un dictamen por parte de Usted de la revisión de cada uno de estos setenta y dos asuntos que hoy nos informan, porque resulta sobresaliente, por ejemplo, el caso de aquí mi compañero Daniel Castillo, Regidor, que haya sido liquidado por la cantidad de \$240,642.00 a través de un convenio y sigue trabajando en la Administración, entonces, este, también causa, pues ahora sí que tema de conflicto, varios ex servidores públicos en el tema de sus liquidaciones, como no correspondían, como es el caso de aquellos que cumplen o mejor dicho que tienen la oportunidad de servir a través de un puesto que el mandato indica de acuerdo a la ley tres años y aun así se los liquidaron en su totalidad, eso sería nada más la observación Secretario".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** agradece la participación del Regidor.-----

**Regidor Lic. Daniel López Castillo:** "Nada más para aclarar el comentario del Regidor Gaspar, yo este, desde febrero-marzo, este, yo ya no estoy dentro de la Administración Pública anterior".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** comenta que son convenios que se realizaron previos al cierre de administración ante el Tribunal y fueron liquidados en la administración anterior.-----

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** "Pudieran hacer el dictamen y estar enterado Secretario".-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** manifiesta que en la entrega a recepción viene todo eso y se está revisando punto por punto, para que él cómo titular del área realice cualquier aclaración ante la Contraloría.-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** manifiesta que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro.-----

Acta núm. 004





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 12 DE OCTUBRE DE 2021

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Juan Carlos Hernández Martínez y Eduardo Pérez Rangel en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020, correspondiente a los meses de Julio a Septiembre de 2021 y;**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, al Lic. Eduardo Pérez Rangel, en cuyo resolutive tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de noviembre de 2020, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. María Georgina Alvarado Rodríguez y Juan Carlos Hernández Martínez, en cuyo resolutive tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**12 DE OCTUBRE DE 2021**

bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

5. Que con fecha 30 de septiembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SAY/DJ/0263/2021 signado por los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo de los meses de **julio a septiembre de 2021**, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.
6. De conformidad con lo establecido dentro de los Acuerdos delegatorios y en cumplimiento a los mismo se considera viable su presentación del informe multe referido a efecto de que se dé cumplimiento a la obligación plasmada en ellos.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobados en Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de **Julio a Septiembre de 2021**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, a los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez para su conocimiento.

**Colón, Qro., a 08 de octubre de 2021. Atentamente. C.P. Manuel Montes Hernández. Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C.P. Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**-----

Acta núm. 004





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

a).- Acuerdo por el cual se autoriza el subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los Servidores Públicos del Municipio de Colón, Qro., dentro del periodo de la Administración Pública 2021-2024.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** continuando con el desahogo del orden del día correspondiente al Acuerdo por el cual se autoriza el subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los Servidores Públicos del Municipio de Colón, Qro., dentro del periodo de la Administración Pública 2021-2024, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del acuerdo en mención. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día, y habiéndose registrando la participación del Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, por instrucciones del Presidente Municipal, se le otorga el uso de la voz.-

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada**, manifiesta que no se votó el acuerdo anterior. -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** responde que el acuerdo anterior es solo un informe y en el Reglamento se establece que solo se tiene que hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que no es necesario someterlo a votación. -----

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** *"Yo, si quisiera hacer una consideración, en el tema del ISR la ley nos marca que, que beneficia en este caso, el, la contraprestación que se pretende dar porque no es un subsidio, si vamos realmente al significado de la palabra subsidio y lo dice claramente la ley, que es algo que beneficia a un grupo en lo general, y va directamente a beneficiar a la sociedad, en este caso como trabajadores y servidores públicos pues sería una prestación, y nosotros no estamos facultados para darnos una prestación más, pero lo que sí, a mí me causa más ruido, que solamente aquellos que sobre pasan los cuatrocientos mil pesos de ingreso anual, son los que están motivados, a obligados mejor dicho al tema del ISR y por ese motivo no estamos ahorita ayudando a todos los servidores públicos no, solamente a aquellos que ganan un cierto monto, un cierto monto y aquí lo dice la ley claramente y si gustan se los comparto".* -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** responde que al parecer a lo que hace referencia es a la declaración anual como personas físicas; sin embargo, el ISR es el impuesto que el Municipio está obligado a retener por concepto de sueldos y salarios.-----

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** *"Y lo tienen que dar el pago al SAT, el Servicio de Administración Tributaria".* -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** comenta que su aplicación es a la totalidad de los empleados del Municipio y depende del salario es el





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**12 DE OCTUBRE DE 2021**

porcentaje de retención.-----

**Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada:** *"Entonces, que es lo que pasa en el fondo de esto, que si ahorita vamos a checar los enteros al Servicio de Administración Tributaria, realmente el Municipio no genera esos pagos y muchos de los trabajadores hay caso en lo particular, que se están viendo afectados porque no se han hecho esos pagos anteriormente en otras administraciones, al tema del Servicio de Administración Tributaria, entonces aquí mismo citan que en anteriores administraciones se hizo de la misma forma y se han visto afectados muchos trabajadores por el desconocimiento de que ellos tienen que revisar que realmente se esté entregando al Servicio de Administración Tributaria los enteros obligados en este caso por la parte, si lo queremos decir patronal o bien de de servicio público como, como la administración que representamos".*-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** responde que se hará del conocimiento de la Secretaria de Finanzas y de la Secretaria de Administración, porque el SAT se tiene que enterar de ese impuesto retenido como Administración.-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 49, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción III, 19, 20, y 21 fracciones XI y XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza el subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los Servidores públicos del Municipio de Colón, Qro., dentro del periodo de la Administración Pública 2021-2024 y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de acuerdo a lo establecido por el numeral 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., menciona la Secretaría de Administración será la encargada de la administración de los recursos humanos del Municipio de Colón, Qro.
4. Que con fundamento en lo establecido el artículo 21 en sus fracciones XI y XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Qro., es la competente para determinar las contraprestaciones que se deban pagar mediante nómina al personal que labora al servicio del Municipio, así como para elaborar y controlar el pago de las nóminas y prestaciones a los trabajadores municipales y establecer la coordinación necesaria con la Dependencia encargada de las Finanzas Municipales a efecto de realizar con oportunidad y eficacia el pago del salario y las correspondientes prestaciones a los servidores públicos.
5. En fecha 09 de junio de 2010, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por el Acuerdo por el que se autorizó Ratificar el Subsidio del ISR a los Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., así mismo se aprobó subsidiar el mismo impuesto a los funcionarios de Elección Popular.
6. En fecha 09 de marzo de 2011, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por el Acuerdo por el que se autorizó Ratificar el Subsidio del ISR a los Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., así mismo se aprobó subsidiar el mismo impuesto a los funcionarios de Elección Popular.
7. En fecha 19 de mayo de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió el oficio S.A.1508.2017, signado por el entonces Secretario de Administración, instrumento por el cual solicita la Autorización de Subsidiar el 100 por ciento del Impuesto Sobre la Renta a los Servidores Públicos del Municipio de Colón, Qro.
8. Para conceptualizar el tema del Plan de Previsión Social los Tribunales Colegiados de Circuito con Registro No. 203533 respecto del IMPUESTO SOBRE LA RENTA. GASTO

Acta núm. 004



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

DE PREVISIÓN SOCIAL. CONCEPTO. Novena Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Enero de 1996 Página:

203, Tesis: I.3o. A. J/5, Jurisprudencia, Materia: Administrativa, lo define de la siguiente manera:

La Previsión Social se traduce en una prestación en beneficio de los trabajadores, de sus familiares dependientes o beneficiarios, tendientes a su superación física, social, económica, cultural e integral; esto es, toda prestación en beneficio de los trabajadores y de sus familiares o beneficiarios que tengan por objeto elevar su nivel de vida económico, social, cultural e integral. Es importante mencionar, que la previsión social no es lo mismo a las prestaciones establecidas por Ley. Los conceptos que integran las prestaciones mínimas de Ley son el aguinaldo, prima vacacional y los días de vacaciones. Los patrones pueden otorgar más días de vacaciones o pagar más días de aguinaldo; sin embargo, estos conceptos deben ser recibidos por los trabajadores y nunca por debajo de lo que establece la Ley. La principal ventaja de la previsión social, es que el patrón puede otorgar mayores beneficios a los trabajadores, sin que estos se vean disminuidos porque deban de pagar impuestos. Por ejemplo, si al empleado se le aumenta el sueldo, el importe incrementado deberá de pagar el impuesto proporcional, sin embargo si está considerado en el plan de previsión social, dichos beneficios los recibirá de forma íntegra el trabajador. Bajo este rubro pueden considerarse los vales de despensa, el fondo de ahorro, el comedor para los empleados, becas y/o apoyos a los hijos de los trabajadores, seguros de gastos médicos mayores, entre otros. El requisito que deben de cumplir los conceptos antes mencionados es que sean otorgados de forma general a los trabajadores.

9. Ante tal circunstancia los trabajadores que integran el grupo que soporta la carga fiscal, aun y cuando con su esfuerzo diario crean la riqueza, lo cual es inequitativo e injusto, en razón de que el subsidio consiste primordialmente en la entrega directa de dinero al trabajador contribuyente por parte de la patronal asegurando el incremento de la riqueza en la economía familiar del trabajador y contribuyendo a la distribución del ingreso que se realiza de acuerdo a sus necesidades y con fundamento en el numeral 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, manifiesta viable la aprobación del subsidio en mención.
10. Que con fecha 07 de octubre de 2021, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SA/046/2021 signado por el C. José Nemorio Guevara Ibarra, en su carácter de Secretario de Administración, a través del cual solicita la aprobación del SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., para lo cual emite el dictamen correspondiente, mismo que resuelve en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 30 fracciones XII y XVIII, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en el artículo 21 fracciones XV, XVIII, XXVII, XXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

Municipio de Colón; así como el artículo 11 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Colón; en concatenación con la Cláusula Décima del Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de Colón y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón de fecha 30 de noviembre de 2017, se emite el presente **DICTAMEN PARA APROBAR EL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN**, en base a lo siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 30 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Municipal "La Raza" el ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO POR EL EQUIVALENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, con efectos retroactivos al 01 de octubre de 2015; el cual fue aprobado en Sesión de Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio de 2017.

**Segundo.-** El pasado 30 de noviembre de 2017, fue celebrado entre el Municipio de Colón y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón el Convenio Bidual Modificadorio de la revisión salarial y clausulado general, mismo que en su cláusula Décima señala expresamente lo siguiente:

*DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a subsidiar al 100% del impuesto sobre la renta (ISR), correspondiente al salario de los trabajadores.*

**Tercero.-** Con fecha 15 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Municipal "La Raza", el ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL SUBSIDIO POR EL EQUIVALENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de diciembre del año 2018.

**Cuarto.-** Derivado de lo anterior, las administraciones 2015-2018 y 2018-2021, subsidiaron el Impuesto Sobre la Renta de los Servidores Públicos que laboran en el Municipio de Colón a razón del 100%.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que esta Secretaría de Administración es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracciones XV, XVIII, XXVII, XXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón y el artículo 11 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Colón.

**Segundo.-** Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del municipio y vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos correspondiente; así como para celebrar convenios a fin de coadyuvar con el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan o para cualquier otro aspecto de índole



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**Tercero.-** Que el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las Entidades Adheridas al sistema Nacional de Coordinación Fiscal participaran cien por ciento de la recaudación que se obtengan del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente enteren a la federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la dependencia de la entidad federativa del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

**Cuarto.-** Que la ley del Impuesto Sobre la Renta contempla como ingresos gravables por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, así como las que deriven como consecuencia de la terminación de la relación laboral, obtenidos por los funcionarios y trabajadores de las entidades federativas y de los municipios; por lo que los trabajadores son sujetos de este impuesto y el Municipio está obligado a efectuar las retenciones correspondientes.

**Quinto.-** Que el subsidio consiste en reintegrar al trabajador contribuyente el monto correspondiente al impuesto sobre la renta, contribuyendo al incremento de la riqueza en la economía familiar del trabajador y por lo tanto a la distribución del ingreso que se realiza de acuerdo a las necesidades del mismo.

**Sexto.-** Que a la fecha se encuentra vigente Convenio bianual modificatorio de la revisión salarial y clausulado general celebrado entre El Municipio de Colón, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón el pasado 30 de noviembre de 2017, mediante el cual el Municipio se obligó a subsidiar el 100% del impuesto sobre la renta en favor de las y los trabajadores.

Por lo expuesto resulta viable solicitar al H. Ayuntamiento **APROBAR EL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN**, tomando en cuenta los antecedentes y considerando que se han hecho constar en este dictamen, por lo cual esta Secretaría dictamina:

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 30 fracciones XII y XVIII, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en el artículo 21 fracciones XV, XVIII, XXVII, XXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón; así como el artículo 11 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Colón; en concatenación con la Cláusula Décima del Convenio Laboral celebrado entre el Municipio de Colón y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón de fecha 30 de noviembre de 2017, se determina necesario y procedente subsidiar el 100% del pago del impuesto sobre la renta en favor de las y los trabajadores del Municipio de Colón

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

Acta núm. 004





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

durante la gestión de la Administración Pública Municipal 2021-2024, correspondiente del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024 del Municipio de Colón, Qro., a partir de la aprobación del presente y con efectos retroactivos al 01 de octubre de 2021, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de la materia y a las obligaciones de este Municipio al respecto.

Se expide el presente, a los 07 (siete) días, del mes de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno).

**11.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., los miembros de las Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente consistente en la aprobación del subsidio del impuesto sobre la renta a los servidores públicos del Municipio de Colón, Qro., funcionarios de Elección Popular, en razón de los argumentos vertidos en su dictamen por la Secretaria de Administración y competentes auxiliar del máximo órgano colegiado para asesorarlos en el tema en cuestión por contar con el conocimiento necesario para resolver sobre la petición planteada; señalándose por parte de dichos servidores públicos que la solicitud del promovente se cuenta con toda la documentación necesaria para resolver como viable el trámite en cuestión constando dichas documentales en los archivos del expediente formado por la Secretaría de Administración y que la petición cumple con los requisitos y la normatividad aplicable, por lo que una vez analizada dicha petición esas Dependencias tuvieron a bien emitir la opinión técnica factible; por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

**12.** Se considera necesario llevar a cabo las gestiones necesarias para atender el asunto en cuestión y con ello generar certeza en el pago de salarios y transparencia en las cuentas públicas, por lo que de acuerdo al Dictamen emitido por el C. José Nemorio Guevara Ibarra, Secretario de Administración, mediante el cual sustenta que el Estado necesita allegarse de recursos para realización de sus funciones previendo en ello la participación de los ciudadanos, por lo que la Ley del Impuesto Sobre la Renta es el instrumento Legal que permite al Estado la obtención de los recursos para el gasto público, preponderando siempre por la equidad constitucional y en consecuencia al encontrarse contemplada dentro de dicha ley como ingreso gravable el salario en general por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven en una relación laboral.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y someten a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga la autorización para que durante la gestión de la Administración Pública Municipal 2021-2024, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 del Municipio de Colón, Qro., se aplique el 100% por ciento del subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a las percepciones de los trabajadores municipales y funcionarios de Elección Popular de acuerdo a lo vertido dentro de sus considerandos diez, once y doce del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Secretarías de Administración y de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites y/o requerimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación y con efectos retroactivos al 01 de octubre de 2021.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

**Colón, Qro., a 08 de octubre de 2021. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C.P. Manuel Montes Hernández. Presidente Municipal de Colón, Qro. y de la Comisión. Rubrica. C. María Leticia Espinoza Pérez. Regidora e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez. Regidora e Integrante de la Comisión. Rubrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C.P. Manuel Montes Hernández,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Asuntos Generales.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y no habiéndose registrado la participación de los Regidores presentes. Así mismo, informa que por instrucciones del Presidente Municipal, se hace de su conocimiento de oficios que se recibieron en la Secretaria del Ayuntamiento los cuales procede a dar lectura y se insertan a la letra en la

Acta núm. 004





## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

presente Acta: -----

"Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA. TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. PRESENTE. Por medio del presente le enviamos un cordial saludo y a su vez, hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicitamos que mediante Sesión de Cabildo se realice la acreditación de la fracción del Partido Institucional Revolucionario que representamos; así mismo se tenga por acreditado al Coordinador de la misma, por lo que le informamos que para el desarrollo de la Administración 2021-2024, se nombran a los siguientes Coordinadores: Lic. Cecilia Cabrera Yáñez, Coordinadora de la fracción respecto del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por lo que respecta del 01 de octubre de 2021 al 30 marzo de 2023. C. Ramiro Prado Bárcenas, Coordinador de la fracción respecto del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por lo que respecta del 01 de abril de 2023 a 30 de septiembre de 2024. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo. A T E N T A M E N T E. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ (rubrica). RAMIRO PRADO BÁRCENAS (rubrica). MARICELA HURTADO MARTÍNEZ (rubrica). CECILIA CABRERA YÁÑEZ (rubrica). MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ (rubrica). JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ (rubrica)". Dado lectura al oficio se da por acreditado el grupo de los Regidores del Partido Revolucionario Institucional.-----

"Colón, Qro., a 07 de octubre de 2021. Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota. Secretario del H. Ayuntamiento. P r e s e n t e. Por medio del presente, el suscrito Lic. Daniel López Castillo en carácter de integrante del Ayuntamiento de Colón por el Partido Acción Nacional, comparezco ante Usted para exponer lo siguiente: Con fundamento y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le solicito tenga a bien, someter a consideración del Ayuntamiento la acreditación del suscrito como Coordinador del Grupo del Partido Acción Nacional. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, quedamos de Usted para cualquier aclaración. A t e n t a m e n t e. Lic. Daniel López Castillo. Regidor (Rubrica)". En estos términos se da por acreditado al Lic. Daniel López Castillo como Coordinador del grupo del Partido Acción Nacional. -----

"Colón, Qro., a 07 de octubre de 2021. Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota. Secretario del H. Ayuntamiento. P r e s e n t e. Por medio del presente, la suscrita C. Leidy Cinthia Mejía de León, en carácter de integrante del Ayuntamiento de Colón por el Partido Fuerza por México, comparezco ante Usted para exponer lo siguiente: Con fundamento y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le solicito tenga a bien, someter a consideración del Ayuntamiento la acreditación de la suscrita como Coordinadora del Grupo del Partido Fuerza por México. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular, quedamos de Usted para cualquier aclaración. A t e n t a m e n t e. C. Leidy Cinthia Mejía de León. Regidora. (Rubrica)". En estos términos se da por acreditada a la C. Leidy Cinthia Mejía de León

Acta núm. 004



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE OCTUBRE DE 2021

como Coordinadora del grupo del Partido Fuerza por México.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día de esta Sesión Ordinaria y siendo las **09:29** (nueve horas con veintinueve minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C.P. Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. Manuel Montes Hernández  
Presidente Municipal Constitucional de  
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez  
Síndico

C. Maricela Hurtado Martínez  
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez  
Regidora

Lic. Daniel López Castillo  
Regidor

C. Ramiro Prado Bárcenas  
Síndico

Lic. Cecilia Cabrera Yañez  
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez  
Regidor

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada  
Regidor

Acta núm. 004





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**12 DE OCTUBRE DE 2021**



C. Leidy Cinthia Mejía de León  
Regidora



Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota  
Secretario del Ayuntamiento  
de Colón, Qro.

Acta núm. 004